

## ACUERDO DE UNIDAD DE ACCIÓN

Las representaciones de la Coordinadora Federal de Agentes Forestales y Medioambientales de la Federación de Servicios a la Ciudadanía Comisiones Obreras (**CCOO**) y de la Asociación Profesional de Agentes Medioambientales del MITERD (**APROAM**), acuerdan y exponen:

**PRIMERO:** Que el 10 de noviembre de 2024 entró en vigor la **Ley 4/2024, de 8 de noviembre, Básica de Agentes Forestales y Medioambientales**, estableciendo el tan necesario marco normativo para el desarrollo de nuestras funciones como Agentes de la Autoridad. Dentro del colectivo, los y las Agentes Medioambientales dependientes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (**MITERD**) son los que requieren un mayor desarrollo equiparable, en particular en los siguientes aspectos:

- a) **Uniformidad e imagen corporativa.** Cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la **Ley 4/2024**:

*"1. Los agentes forestales y medioambientales, cuando se hallen de servicio, irán debidamente uniformados portando de forma visible su identificación profesional correspondiente.*

*2. Dicha identificación será acreditación suficiente ante los ciudadanos, como en los procedimientos administrativos y judiciales.*

*3. La uniformidad y acreditación de los agentes forestales y medioambientales será competencia de las administraciones públicas donde éstos presten servicio.*

*5. Los agentes forestales y medioambientales, de acuerdo con lo que se establezca por el órgano competente en la materia, prestarán servicio en vehículos oficiales prioritarios que portarán dispositivos luminosos y rotulación visible de la leyenda que identifique el servicio y administración donde se preste. Sin perjuicio de lo anterior, para la prestación de aquellos servicios que así lo requieran, podrán disponer de vehículos sin rotular."*

Así como en el artículo 4 de la **ORDEN ARM/3123/2011** de 3 de noviembre, por la que se establecen el uniforme y distintivos de la Escala de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, donde establece: "...utilizarán obligatoriamente el uniforme de trabajo entregado por el Ministerio..."

Por tanto, nos proponemos como objetivo, alcanzar un Acuerdo Marco que articule la imagen de la Escala de Agentes, tanto en uniformidad como acreditación y vehículos, para garantizar una imagen común para todo el colectivo.

- b) **Emergencias.** Adaptar la formación y dotar de los medios necesarios, incluidos los V-1 en los vehículos, en cumplimiento al artículo 7 de la **Ley 4/2024** y el artículo 17 de la **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**.

- c) **Carrera profesional.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 de la **Ley 4/2024**, y del capítulo II del **TREBEP**, relativo al derecho de todos los empleados públicos a la Carrera Profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Entre los objetivos para el desarrollo y mejora de la Escala estarían:

- Establecer como nivel mínimo de la Escala el nivel 18.
- Inclusión de Agentes Medioambientales del MITERD en el grupo funcional B, a través de los instrumentos normativos que sean necesarios.

- d) **Prevención de riesgos.** En el marco del artículo 10 de la **Ley 4/2024**, es necesaria una actualización y revisión de todos los protocolos, y llevar a cabo una correcta evaluación de puestos para cada una de las especialidades destinadas en las



- distintas DG y OAPN. Seguimiento de la elaboración de las *Directrices para identificar y gestionar los riesgos laborales específicos para los agentes forestales y medioambientales, teniendo en cuenta la perspectiva de género*, y que se está preparando desde el INSS y la DG de Biodiversidad, Bosques y desertificación.
- e) **Formación.** En base al artículo 13 de la **Ley 4/2024**, es necesario establecer un Plan de Formación especializado y acorde a las necesidades formativas de las diferentes especialidades que contempla la Escala de Agentes Medioambientales del MITERD en la actualidad e implementar convenios de colaboración para este ámbito con diferentes colectivos: Guardia Civil, Protección Civil, Fiscalía...
  - f) **Plan de Igualdad.** En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 4/2024 y, teniendo en cuenta que se trata de un sector claramente masculinizado, se observa la necesidad de elaborar, por parte de la Administración, un Plan de Igualdad específico para l@s agentes medioambientales.

**SEGUNDO:** Adaptación de la Ley 4/2024 a la normativa estatal mediante una **Ley de Cuerpo de Agentes Medioambientales de la AGE** para corregir los innumerables defectos e incumplimientos que acarrea esta Escala, tal y como se están desarrollando en las administraciones autonómicas con sus agentes forestales y medioambientales, y una manera eficaz de poder afrontar de forma coherente los nuevos retos que trae el cambio climático para la conservación del medio natural y para la gestión del agua.

**TERCERO:** Mediante el presente acuerdo se pretende una instrumentación de compromisos para abordar en conjunto estas líneas generales con el fin de realizar las actuaciones necesarias en sus respectivos ámbitos, mediante la solicitud de apoyos a grupos políticos, actores sociales y ciudadanía, y las movilizaciones que sean necesarias y se acuerden entre las partes firmantes de este acuerdo de unidad de acción.

**CUARTO:** Que consideran este acuerdo totalmente conforme con lo convenido en las reuniones llevadas a cabo y, en consecuencia, aprueban el referido texto de naturaleza obligacional en toda su integridad, de manera indefinida y con respeto a las acciones decididas en el conjunto de dicho acuerdo hasta alcanzar los objetivos planteados.

**QUINTO:** Que, a fin de dejar adecuada constancia del consenso alcanzado sobre la defensa de los intereses de las y los agentes medioambientales, y en prueba de conformidad, firman tres ejemplares del presente ACUERDO para la generación de los efectos oportunos y su difusión.

En Ansoain, a 08 de enero de 2026

Javier Charmorro Benito  
(firma digital)  
Secretario General  
Sección Sindical Estatal  
FSC-CCOO MITECO.MAPA



Presidenta de APROAM  
Mercedes Carneiro López

